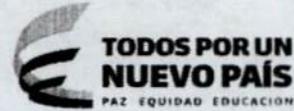




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 24/08/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500937291



Señor
Representante Legal
TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION
CARRERA 57 N. 49-143
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

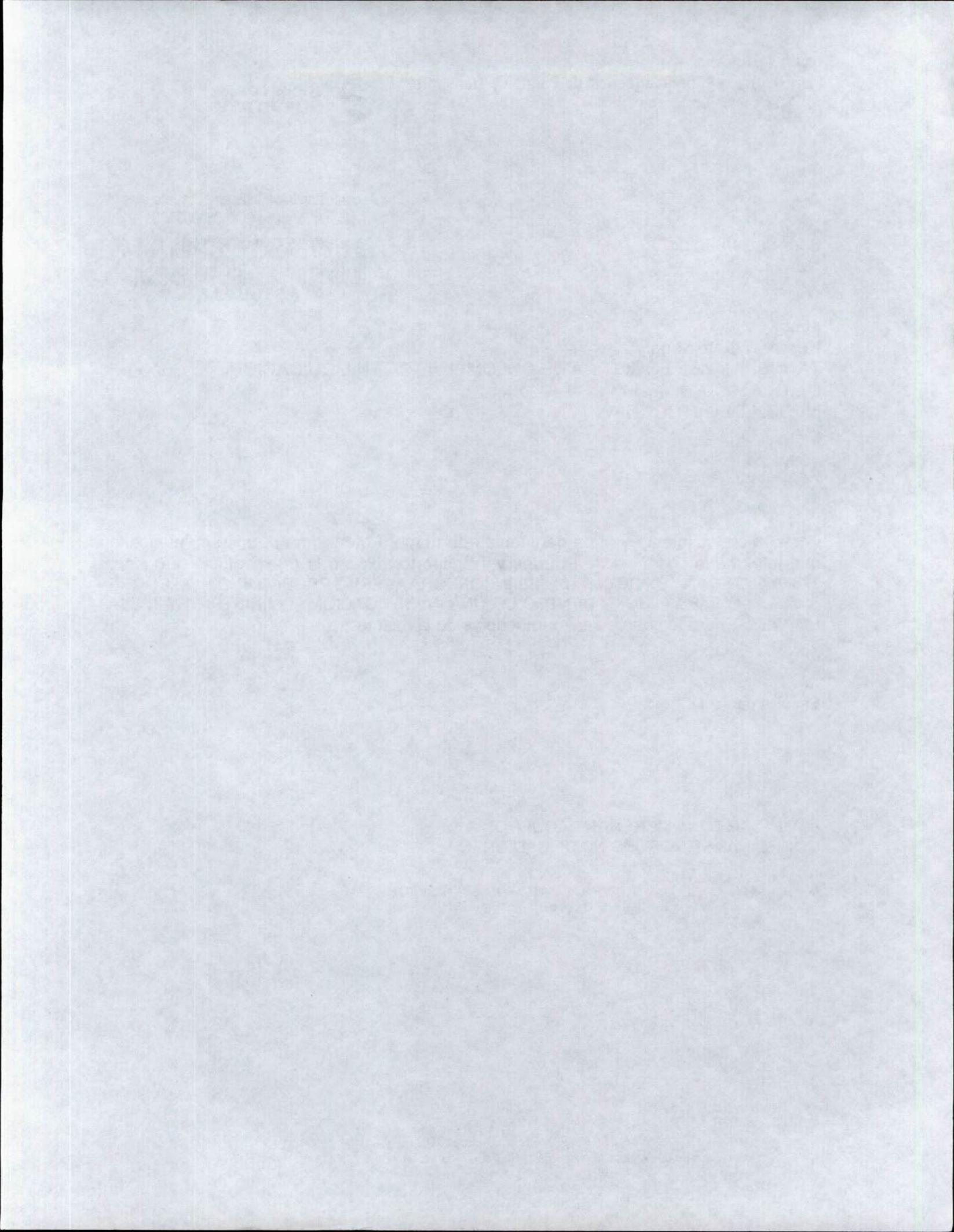
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 37868 de 24/08/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

3 7 8 6 8 2 4 AGO 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 10534 del 05 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800816E, en contra de **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 10534 del 05 de marzo de 2018 en contra de **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2 cuyos cargos se imputaron en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 800.146.938-2 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por **AVISO WEB** el día **16 de abril de 2018**, mediante publicación No. 633 en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co dando cumplimiento al artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **08 de mayo de 2018**, y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.938-2 NO PRESENTÓ escrito de descargos, teniendo la oportunidad procesal para ello.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 10534 del 05 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800816E, en contra de **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2.

- página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
 3. Acto Administrativo No. 10534 del 05 de marzo de 2018 y la respectiva constancia de notificación.
 4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que la vigilada no ha cumplido con la totalidad del registro en el sistema VIGIA.
 5. Captura de pantalla de la página del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se observa la fecha y estado de la habilitación.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2 para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2 para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2 por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de **TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800.146.938-2 ubicado en **MEDELLÍN / ANTIOQUIA**, en la CRA 57 No. 49 - 143,

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 10534 del 05 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800816E, en contra de TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 800.146.938-2.

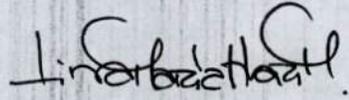
conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 3 7 8 6 8 2 4 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: José Luis Morales.
Revisó: Valentina del Pilar Rubiano R. / Coordinadora del Grupo Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA "En Liquidación"
SIGLA	TLC TRANSPORTES LTDA "En Liquidación"
DOMICILIO	MEDELLIN
MATRICULA NRO.	21-163095-03
NIT:	800146938-2

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	21-163095-03
Fecha de matrícula:	19/11/1991
Ultimo año renovado:	2009
Fecha de renovación de la matrícula:	30/06/2009
Activo total:	\$5.000.000
Grupo NIFF:	No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVIACIÓN DEL AÑO: 2009

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL Y/O INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	CL 49 N.57-40
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	5143149
Teléfono comercial 2:	3510017
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	No reporto

Dirección para notificación judicial:	CRA 57 N. 49-143
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Telefono para notificación 1: No reporto
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: No reporto

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal:
604100: TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.132, otorgada en la Notaría 19a. de Medellín el 14 de noviembre de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de noviembre de 1991, en el libro 9o., folio 1.493, bajo el No. 11.943, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, denominada:

PAISA PAQUETES LIMITADA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.268, de febrero 19 de 1992, de la Notaría 19a. de Medellín.
No.669, de febrero 26 de 1993, de la Notaría 3a. de Medellín.

No.169 del 30 de enero de 1998, de la Notaría 19a. de Medellín, registrada el 9 de febrero de 1998, en el libro 9o., folio 148, bajo el No. 1032, mediante la cual entre otra reforma la sociedad cambia su razón social, y girará bajo la razón social de:

TRANSPORTES LA ROCA LTDA

No.924 junio 27 de 2000, de la Notaría 23a. de Medellín.
No.4.789 del 25 de junio de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.

No. 593 del 4 de abril de 2006 de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de abril de 2006, en el libro 9o, bajo el No. 3521, por medio de la cual la sociedad cambia su denominación por la de:

TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA con sigla TLC TRANSPORTES LTDA

No.874 del 08 de junio de 2009, de la Notaría 10a. de Medellín.



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

La sociedad se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, inscrita el 2015/07/13

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social será el siguiente: El establecimiento de una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

En cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá adquirir máquinas, equipo, materiales y elementos técnicos para el desarrollo de actividades: Levantar las construcciones e instalaciones convenientes para el desarrollo de sus actividades, enajenar, sus bienes cuando, por cualquier motivo, se considere necesario o conveniente, obrando como agente de compañías nacionales o extranjeras que se ocupen en la actividad del transporte general.

Celebrar negocios que tiendan a abrir mercados a sus servicios o que puedan mejorar o facilitar las operaciones que son de su fin solicitar y obtener préstamos y financiar sus negocios en cualquier forma permitida por la ley, dar en garantía sus bienes siempre que ello resulte provechoso para la sociedad.

Adquirir inmuebles, constituir sociedades de cualquier tipo o ingresar a otra ya constituida cuando su objeto social fuere similar, conexo o complementario suyo; y en general celebrar todo tipo de actos o negocios directamente relacionados con el objeto social o que tienda a propiciar su cabal desarrollo.

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS: Que el capital de la sociedad es de \$400.000.000, dividido en 400.000 cuotas de un valor de \$1.000 cada una, distribuido así:

SOCIOS	No.CUOTAS	TOTAL APORTES
CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL	350.000	\$350.000.000
MARIA ELENA HERNANDEZ GOMEZ	33.000	33.000.000
LUIS ALBERTO ROJAS ORTIZ	16.190	16.190.000
CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO	400	400.000
ANGELA MARIA RODRIGUEZ A.	400	400.000
GUILLERMO LEON OSORIO GARCIA	10	10.000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá como Suplente una sola persona que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ	71.374.716

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RAMIREZ
DESIGNACION

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16290

SUBGERENTE	CARLOS EDUARDO ECHEVERRI	98.520.893
	GIRALDO	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16290

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a. Usar de la firma o razón social.
- b. Designar el secretario de la compañía que lo será también de la Junta General de Socios.
- c. Designar los empleados de la compañía que se requieran para el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando por la ley o por estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios.
- d. Presentar un informe de la gestión realizada a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general a fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
- e. Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios y de la cláusula compromisoria que en estos casos se pacta.
- f. Convocar la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- g. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente de la sociedad para realizar actos o contratos cuya cuantía no excedan de la cantidad de \$50.000.000, CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L., así mismo queda autorizado para la compra o venta de inmuebles y bienes.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	PATRICIA ELENA RESTREPO GOMEZ	42.894.958
	DESIGNACION	



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

PRINCIPAL NESTOR RAUL RESTREPO GOMEZ 98.533.743
DESIGNACION

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

PRINCIPAL NUBIA INES GIRALDO DE 32.341.138
ECHEVERRY
DESIGNACION

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

SUPLENTE BEATRIZ ELSNA ECHEVERRY 43.220.573
GIRALDO
DESIGNACION

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

SUPLENTE DANIEL ESTEBAN ECHEVERRY 1.037.584.379
GIRALDO
DESIGNACION

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

SUPLENTE VACANTE

Por Acta No. 17, del 3 de diciembre de 2008, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 10 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 16289

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: TRANSPORTES LA ROCA
Matrícula número: 21-230240-02
Ultimo año renovado: 2009
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2009/06/30
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CR 57 N. 49-143
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

604100: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRETRE.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

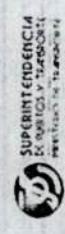
CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGIA

Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.

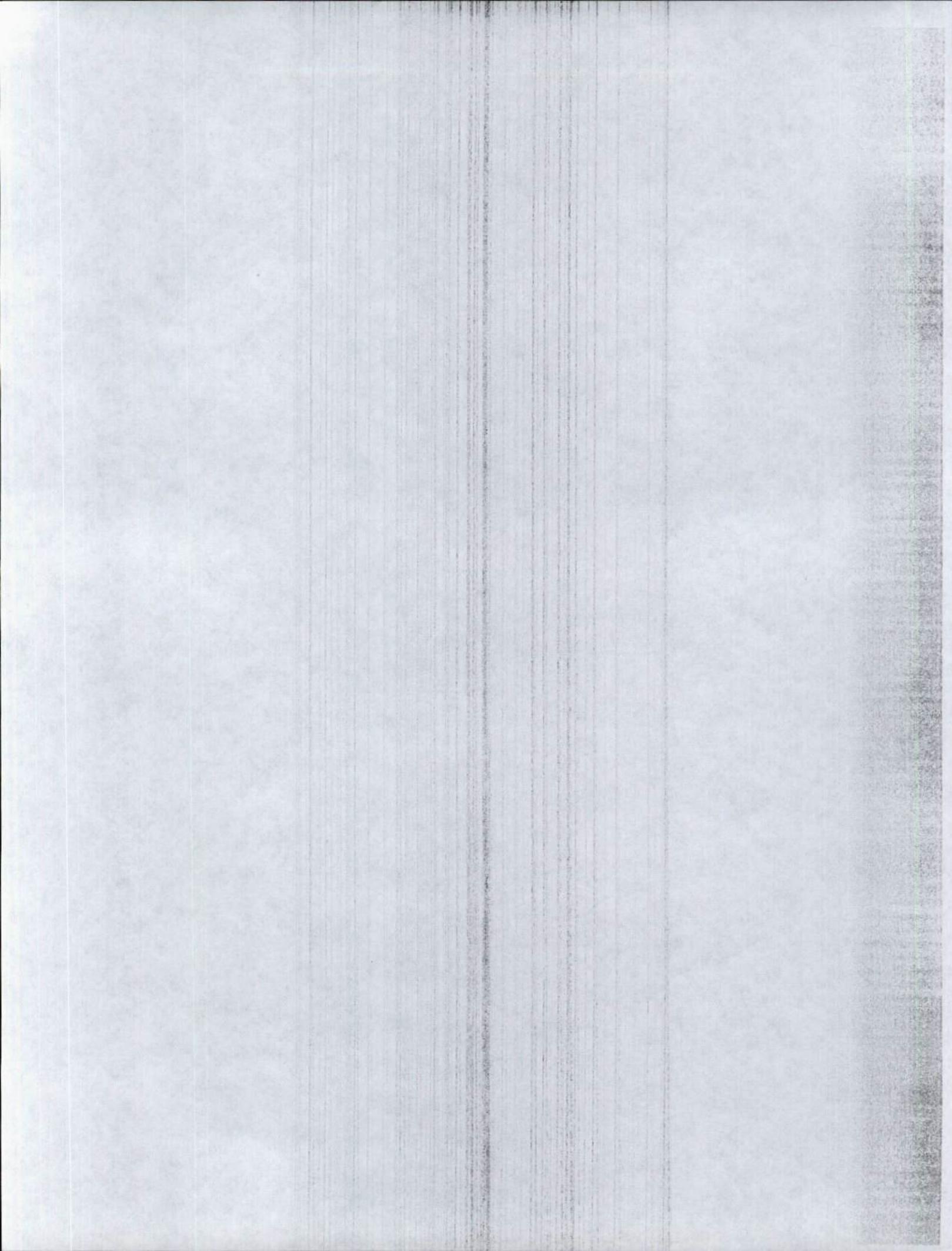


JOSE LUIS HORALES CHAPARRO / [Salir](#)
TRANSPORTE Y LOGISTICA DE CO... / NIT:800146938



Registro de Vigilados

Developed by Quipux Quipux





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500937291



Bogotá, 24/08/2018

Señor
Representante Legal
TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION
CARRERA 57 N. 49-143 /
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 37868 de 24/08/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

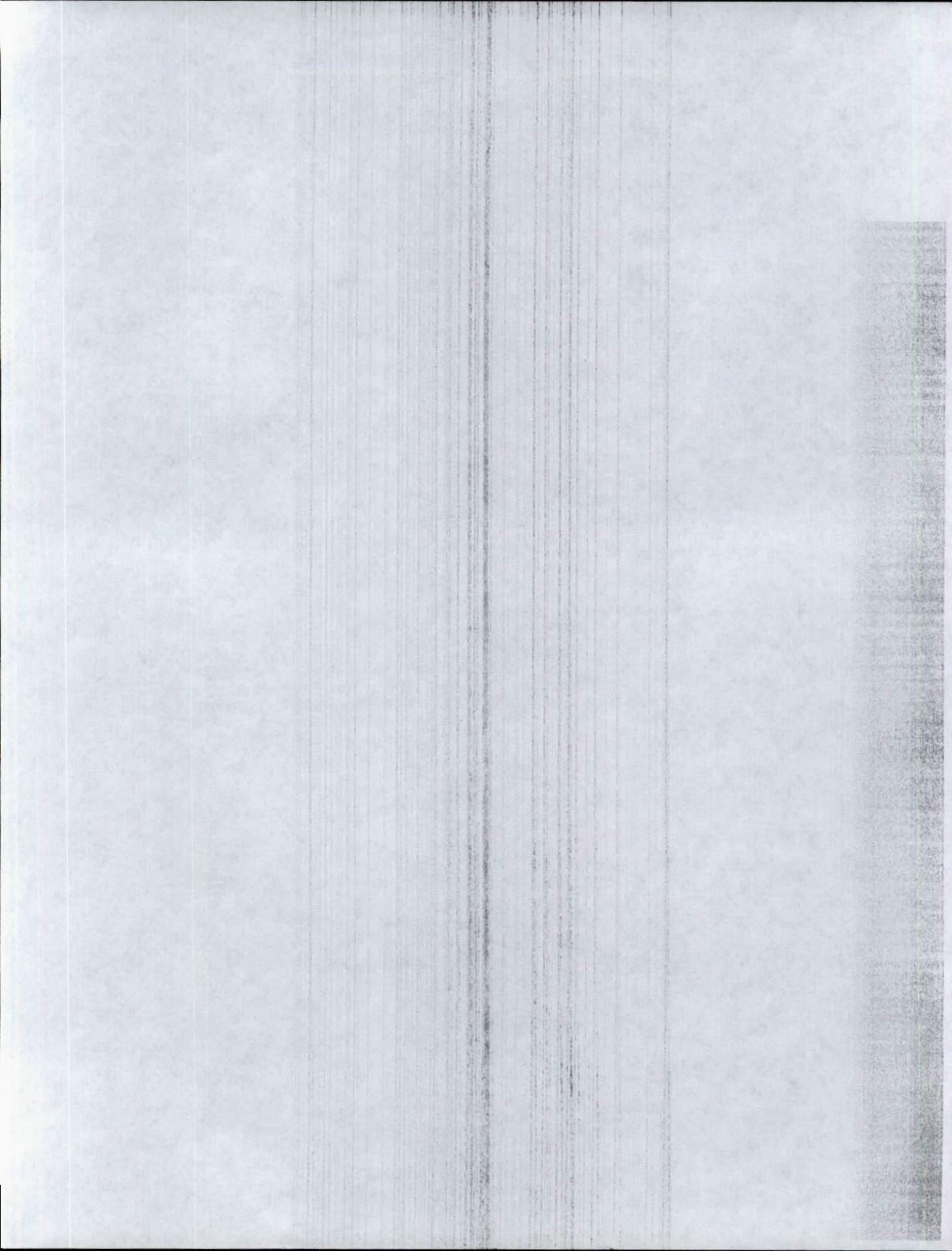
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx





472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900.062917-9
DG 22 G 96 A 55
Línea Mail 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE
TRANSORTE Y LOGÍSTICA DE
COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN
DIRECCIÓN: CARRERA 57 N. 43-143
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
a sociedad

Código Postal: 11131395
Envío: RA002976734CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
COLONIA LTDA EN LIQUIDACIÓN
DIRECCIÓN: CARRERA 57 N. 43-143
CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 05001000
Fecha Pre-Admisión:
29/08/2016 14:46:00
Min. Transporte Lic. de carga 000200
del 2016520111
HOR.

472

Motivos de Devolución		Fecha I:		Nombre del distribuidor:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:	
Desconocido	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
Rehusado	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
No Reclamado	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
Cerrado	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
No Reside	<input checked="" type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
Fallecido	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					
Apagado Clausurado	<input type="checkbox"/>	AÑO	MES	DÍA					

Observaciones:
C.C. Centro de Distribución:
Nombre del distribuidor:
Fecha I: AÑO MES DÍA
Motivos de Devolución

472
SERVICIOS POSTALES
NACIONAL S.A.
NIT 900.062917-9
DG 22 G 96 A 55
LÍNEA MAIL 01 8000 111 210

472
SERVICIOS POSTALES
NACIONAL S.A.
NIT 900.062917-9
DG 22 G 96 A 55
LÍNEA MAIL 01 8000 111 210

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.superttransporte.gov.co

1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900